



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 20 de Abril de 1999

Número 67

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Diversos Ayuntamientos.....	
Subdelegación del Gobierno en Avila.....	1	Mancomunidades.....	5 a 14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Juzgados de 1ª Instancia.....	15 y 16
Ayuntamiento de Ávila.....	4 y 5		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.258

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Marcelino Sáez Garcinuño, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Deán Castor Robledo nº 6 de Avila, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 146 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, paracuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 23 de marzo de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.501

Junta de Castilla y León

DECRETO 66/1999, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de marzo, de reforma del mismo, dispone que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará por el Presidente de la Junta de Castilla y León, de manera que su celebración coincida con las consultas electorales de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la Legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, añadida por la Ley Orgánica 3/1998, de 15 de junio, establece que en el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un mismo espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a

Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas que se celebraron el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, con las elecciones al Parlamento Europeo, los decretos de convocatoria se expedirán el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea.

Habiendo sido convocadas las elecciones al Parlamento Europeo para el día 13 de junio de 1999, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las precisiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

En su virtud de acuerdo con la facultad atribuída por el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León.

DISPONGO:

Art. 1º.- Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 13 de junio de 1999.

Art. 2º.- En aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y tres Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número.

Circunscripción electoral	Procuradores
Avila.....	Siete
Burgos.....	Once
León.....	Catorce
Palencia.....	Siete
Salamanca.....	Once
Segovia.....	Seis
Soria.....	Cinco
Valladolid.....	Catorce
Zamora.....	Ocho

Art. 3º.- La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 28 de mayo y finalizando a las cero horas del sábado 12 de junio.

Art. 4º.- La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 5 de julio a las 12 horas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid a 19 de abril de 1999.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Juan José Lucas Giménez*.

Número 1.339

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "DIARIO DE AVILA, S.A." SOBRE REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1999 Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS: 8, 13, 14, 18, 21, 30 Y 34.

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la empresa y los trabajadores de "DIARIO DE AVILA, S.A." de la provincia de Avila, que fueron suscritos el día 25 de marzo de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 5 de abril de 1999.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo*.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "DIARIO DE AVILA, S.A."

ASISTENTES:

Por la empresa:

D. Pedro Delgado Martín

D. Juan José Calvo Martín (asesor)

Por los trabajadores:

D. Juan Carlos Huerta Abargues (UGT)

D. Cirilo Hernández Alonso (asesor UGT)

En la ciudad de Avila, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la empresa y los trabajadores de DIARIO DE AVILA, S.A., de la provincia de Avila y se llega a los siguientes acuerdos:

1. Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Avila para su publicación los aumentos económicos para 1999 especificados en el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente tanto en lo que afecta a apartados salariales como al resto de contenidos económicos. Los incrementos quedan así:

Partidas salariales: (Ver table adjunta)

Otros conceptos económicos:

* Art. 8. La gratificación extraordinaria por trabajar el Año Nuevo y Navidad queda en 4.268 Ptas. para 1999.

* Art. 13. El complemento de material fotográfico pasa a ser de 9.070 Ptas.

* Art. 28. Pagas de nupcialidad y natalidad quedan respectivamente en 16.006 Ptas. y 10.670 Ptas.

* Art. 30. Plus fotografías: 534 Ptas.

* Art. 34. Indemnizaciones:

Por Invalidez Permanente Total: 4.268.320 Ptas.

Por Invalidez Permanente Absoluta: 5.335.400 Ptas.

Por Gran Invalidez: 6.402.480 Ptas.

Por muerte del trabajador: 5.335.400 Ptas.

2. Modificar el texto del artículo 14 del Convenio Colectivo "**Clasificación por funciones y categorías**", añadiendo el siguiente epígrafe:

"-OTRAS CATEGORÍAS.

* Auxiliar administrativo/a.

* Telefonista".

3. Modificar el texto del artículo 8 del Convenio Colectivo "**Trabajo en festivos**", suprimiendo la frase "La empresa garantiza la rotación continuada de la plantilla en festivos" por: "La empresa garantiza la rotación continuada de la plantilla en sábados, domingos y festivos".

4. Modificar el texto del artículo 18 del Convenio Colectivo "**Plus de fines de semana y festivos**", suprimiendo la totalidad del mismo y sustituyéndolo por el siguiente:

"1. Se establece un plus individual de 4.540 Ptas./día trabajado que sea sábado, domingo o festivo.

2. La cuantía máxima que abonará la empresa por este concepto será de 3.186.300 Ptas. durante 1999. El dinero sobrante de la citada cantidad, una vez abonado lo establecido en el punto 1 de este artículo, se repartirá a partes iguales entre los que hayan trabajado estos días.

3. La cantidad se ha establecido para una plantilla de 12 empleados (10 periodistas y 2 informáticos) que son los que habitualmente trabajan en fines de semana y festivos. Si esa plantilla se modifica al alza o a la baja, la cantidad principal de 3.186.300 Ptas. se incrementará o disminuirá en la misma proporción".

5. Modificar el texto del artículo 21 del Convenio Colectivo "Pagas extraordinarias", suprimiendo la totalidad del mismo y sustituyéndolo por el siguiente:

"Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán dos pagas extraordinarias, a abonar antes del 20 de julio y 20 de diciembre, respectivamente. Serán equivalentes a una mensualidad real de 30 días, descontando de la misma el plus de fines de semana y festivos".

6. Estos acuerdos entrarán en vigor el 1 de enero de 1999.

Firman el presente acuerdo:

D. Pedro Delgado Martín
D. Juan José Calvo Martín

D. Juan Carlos Huerta Abargues
D. Cirilo Hernández Alonso

TABLA SALARIAL DIARIO DE AVILA S.A. PARA 1999

CATEGORIAS	S. BASE MENSUAL	PLUS CONV MENSUAL	PLUS ART. 48 MENSUAL	PLUS FIN DE SEM. Y FESTIVOS DIARIO	HORAS EXTRAS
Redactor jefe	134.453		9.604	4.540	
Redactor	121.006		9.604	4.540	
Ayte. de Redaccion	112.043			4.540	
Jefe de Equipo Inform.	121.006			4.540	1.904
Operador Informatico	112.043			4.540	1.904
Administ./ telefonista	100.866			4.540	1.904
Codigos plus Convenio					
001		46.249			
002		26.256			
003		18.113			
004		55.219			
005		55.546			
006		17.411			
007		958			
008		16.995			
009					
010		9.863			
011		14.503			
012		8.539			
013		22.035			
014		8.294			

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.199

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada

el día 12 de marzo del corriente año, ha sido adjudicado el siguiente suministro:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Número de expediente: 263/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo del contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Mobiliario Urbano.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de fecha 23 de febrero de 1999.

3. TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe total: 16.584.704 Ptas.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 12 marzo de 1999.
- b) Contratistas:
 - GITMA
 - IMPORTE: 3.479.832
 - INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ, S.L.
 - IMPORTE: 1.531.200.
 - FUNDICIO DUCTIL BENITO, S.L.
 - IMPORTE: 2.950.914.
 - LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.
 - IMPORTE: 542.500.
 - ALBA ANDREA DIVISIO, S.L.
 - IMPORTE: 1.102.232.
 - OTTO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
 - IMPORTE: 1.308.480.
- c) Importe de adjudicación total: 10.915.158 Ptas.

Ávila a 22 de marzo de 1999.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.166

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en calle Iglesia nº 32 del anejo de Ortigosa de Ríoalmar, el cual se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.

de la Provincia ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manjabálago.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Co199.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Será el arrendamiento de temporada y segunda residencia de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento de Manjabálago sita en la calle de la Iglesia nº 32 del anejo de Ortigosa de Ríoalmar, con referencia catastral 6648501UL2064NOOO1PL.

El arrendatario destinará la casa a segunda residencia para pasar en ella los períodos de vacaciones y fines de semana, no destinándose a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o su familia.

b) Lugar de ejecución: Manjabálago.

c) Plazo de ejecución: Diez años a contar desde la fecha de la adjudicación del contrato por la Asamblea Vecinal.

Terminado dicho plazo de arrendamiento no se admitirá ningún tipo de prórroga.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.
- c) Forma de adjudicación del contrato: Subasta.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en veinticinco mil (25.000) Ptas. anuales, que podrá ser mejorado al alza.

Será de cuenta del arrendatario todo tipo de impuestos que se satisfagan con motivo del presente contrato.

V.- GARANTÍAS.

La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación (5.000 Ptas.). La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Manjabálago.
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento nº 1.
- c) Código Postal y Localidad: 05145-Manjabálago.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que se adjudique el contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Plazo para presentación de ofertas: Durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B) Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres:

1º.- Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del arrendatario y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitante y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2º Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: "Proposición económica para tomar parte en la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de Manjabálago para la adjudicación del contrato de arrendamiento de temporada o segunda residencia de finca urbana sita en Calle Iglesia nº 32 del anejo de Ortigosa de Rioalmar" con el siguiente contenido:

"D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, como acreditado mediante, enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Manjabálago de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en calle Iglesia nº 32 del anejo de Ortigosa de Ríoalmar, publicada en el B.O. de la Provincia de Avila nº, del día, tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobadas por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Manjabálago en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999, y ofrezco por el arrendamiento de la finca sita en calle Iglesia nº 32 la cantidad de (en letra y número) Ptas. por año.

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Manjabálago (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento nº 1.

c) Código postal y localidad: 05145 - Manjabálago.

VII.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Manjabálago (Avila).

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento nº 1.

c) Localidad: Manjabálago.

d) Fecha: El martes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 16 horas.

X.- OTRAS INFORMACIONES.

- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La finca arrendada se destinará a segunda residencia.

- RENTA: La renta anual ascenderá a la cantidad en que se adjudique el contrato.

- GASTOS QUE NO SE INCLUYEN EN EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: En el precio del arrendamiento no están comprendidos los consumos tales como el de agua, gas, electricidad, teléfono, etc... Tampoco se incluyen tasas, precios públicos, contribuciones especiales e impuestos estatales, automáticos o locales. Todos estos gastos correrán a cargo del arrendatario.

- PAGO DE LA RENTA ANUAL. Se efectuará en un único pago y durante el mes de agosto de cada año.

- GASTOS Y SUMINISTROS. Serán de cuenta de los arrendatarios todos los gastos de agua, luz, gas, teléfono y, en general, los individualizados con aparatos contadores.

- CLÁUSULA PENAL. Desde que medie requerimiento de pago, las rentas y cantidades asimiladas vencidas y no satisfechas por el arrendatario se incrementarán en un 10% en concepto de penalidad, sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan a la parte arrendadora.

Igualmente, si a la terminación del contrato o desde la firmeza de la sentencia de desahucio, el arrendatario continuara ocupando la finca, abonará a la parte arrendadora la cantidad de cuatro mil (4.000) Ptas. por cada día que permanezca en la misma. Ambas penalizaciones podrán exigirse conjuntamente.

- NOTIFICACIONES. El arrendatario acepta la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador en la casa arrendada o su domicilio habitual. A tal efecto será suficiente la utilización de telegrama con acuse de recibo o carta certificada con acuse de recibo.

- CESIÓN O SUBARRIENDO. El presente contrato no se podrá ceder por el arrendatario sin permiso escrito del arrendador como asimismo la casa arrendada tampoco se podrá subarrendar total o parcialmente sin permiso escrito del arrendador.

- RÉGIMEN DE SUBROGACIONES. En caso de muerte del arrendatario ninguna persona física o jurí-

dica tendrá derecho a subrogarse en el presente contrato.

- **OBRAS.** Para la realización de cualquier tipo de obra que modifique la configuración de la vivienda, de sus accesorios o que provoquen una disminución en la estabilidad y seguridad de la misma, serán necesarias la autorización expresa y escrita del arrendador. Si éste la otorgara, todas las obras que se realicen cederán a favor de la propiedad, por este mero hecho, sin que el arrendatario pueda alegar derecho a percibir indemnización alguna. Igual destino se dará a las mejoras o acondicionamientos que no tengan la consideración de obra.

En caso de no haber otorgado el consentimiento el Ayuntamiento, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, podrá exigir al arrendatario que reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada sin que el arrendatario pueda por ello reclamar indemnización alguna.

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la finca serán de cargo del arrendatario, entendiéndose incluídas en dicho concepto las siguientes: reparación de enchufes y grifos, reparación de poleas de persianas, picaportes y cerraduras, sustitución de bombillas y de cristales por roturas, no teniendo esta relación el carácter de *numerus clausus*, incluyéndose además otras reparaciones de similar naturaleza.

- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.

Además de las causas de resolución del contrato que se contempla en la Ley de Arrendamientos Urbanos y otras normas aplicables, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) Por falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) Falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o cesión incontinentes.
- d) La realización de daños causados dolosamente a la finca o de obras no consentidas por la parte arrendadora, cuando el consentimiento de ésta sea necesario.
- e) Cuando en la finca tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando la finca deje de estar destinada a segunda residencia para vacaciones y fines de semana.

g) Cualquier otro incumplimiento de obligación consignada válidamente en el contrato.

- **OBRAS A CARGO DEL ARRENDATARIO.** El arrendatario deberá ejecutar en la finca arrendada las siguientes obras: construcción de un servicio, instalación de cinco ventanas nuevas, instalación de puerta nueva de acceso a la finca, reponer la instalación eléctrica, instalar puerta nueva en la habitación- sala de la finca, pintar el interior de la finca. Todos los gastos derivados de las mencionadas obras correrán a cargo del arrendatario, sin que tenga derecho a ser indemnizado por el Ayuntamiento, quedando dichas obras a beneficio de la finca una vez finalizado el contrato.

- **USO DE LA FINCA.** El arrendatario deberá usar la finca arrendada con una diligencia adecuada y al terminar el arriendo deberá dejarla a disposición del propietario en el adecuado estado de conservación y limpieza.

- **RENUNCIA DE DERECHOS.** El arrendatario renuncia expresamente a cualquier otro beneficio o derechos renunciables que le conceda la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos así como las leyes que la pueda modificar o sustituir en el futuro.

- **ENTRADA EN LA FINCA ARRENDADA POR PARTE DEL ARRENDADOR.** La parte arrendataria se obliga a permitir la entrada en la finca al arrendador o a la persona designada por éste mediante documento escrito con el fin de poder comprobar el buen estado de conservación de la finca y, en su caso, para la realización de obras previstas en este contrato, Ley de Arrendamientos Urbanos o las que se puedan imponer por autoridades judiciales o administrativas.

- **MUEBLES.** La casa se arrienda sin muebles.

IX.- RÉGIMEN JURÍDICO. El mencionado contrato se regirá en primer lugar por lo establecido en este pliego de condiciones económico-administrativas particulares, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

X.- GASTOS DE ANUNCIOS. Todos los anuncios que tengan lugar con motivo de la adjudicación de este contrato de arrendamiento y se publiquen en el B.O. de la Provincia correrán a cargo del arrendatario.

XI.- MESA DE CONTRATACIÓN. Estará compuesta por el Sr. Alcalde, los miembros de la Asamblea Vecinal D. Serafín Jiménez Martín, D. Olegario Muñoz Jiménez, D. Segismundo Rubio Barroso y el Secretario del Ayuntamiento.

En Manjabálago a 16 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.172

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1999

D. Javier Cacho Brandau, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Adrada,

HACE SABER

La aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1999, por Acuerdo del Pleno en sesión de 18 de marzo de 1999. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A.- Operaciones corrientes:

- 1º.- Impuestos directos, 87.823.500 Ptas.
- 2º.- Impuestos indirectos, 11.000.000 de Ptas.
- 3º.- Tasas y otros ingresos, 34.660.000 Ptas.
- 4º.- Transferencias corrientes, 44.072.504 Ptas.
- 5º.- Ingresos patrimoniales, 16.468.540 Ptas.

B.- Operaciones de capital:

6º.- Enajenación inversiones reales, 13.000.000 de Ptas.

7º.- Transferencias de capital, 11.819.853 Ptas.

Total ingresos, 218.844.497 Ptas.

GASTOS

A.- Operaciones corrientes:

1º.- Remuneraciones personal, 72.968.137 Ptas.
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 46.795.000 Ptas.

3º.- Gastos financieros, 4.700.000 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 9.820.303 Ptas.

B.- Operaciones de capital:

6º.- Inversiones reales, 73.061.057 Ptas.

9º.- Variaciones pasivos financieros, 11.500.000 Ptas.

Total gastos, 218.844.497 Ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General).

Personal funcionario.

- 1 Puesto de Secretaría-Intervención.
- 3 Auxiliares Administrativos.

- 1 Servicios Múltiples.
- 5 Policías locales.
- 1 Suboficial de Policía.

Personal eventual.

- 1 Arquitecto.

Personal laboral fijo se mantiene.

Contra esta aprobación inicial, podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada a 22 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau.*

- ooo -

Número 1.173

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1998 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 1998.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

Partida: 1.14; Consignación anterior: 100.000 Ptas.; Aumento: 300.000 Ptas.; Consignación actual: 400.000 Ptas.

Partida: 1.22; Consignación anterior: 800.000 Ptas.; Aumentos 750.000 Ptas.; Consignación actual: 1.550.000 Ptas.

Partida: 1.23; Consignación anterior: 100.000 Ptas.; Aumento 120.000 Ptas.; Consignación actual: 220.000 Ptas.

Partida: 1.34; Consignación anterior: 9.000 Ptas.; Aumento: 10.000 Ptas.; Consignación actual: 19.000 Ptas.

Partida: 3.16; Consignación anterior: 420.000 Ptas.; Aumentos: 90.000 Ptas.; Consignación actual: 510.000 Ptas.

Partida: 4.14; Consignación anterior: 600.000 Ptas.; Aumento: 300.000 Ptas.; Consignación actual: 900.000 Ptas.

Partida: 4.21; Consignación anterior: 600.000 Ptas.; Aumento: 1.395.931 Ptas.; Consignación actual: 1.995.931 Ptas.

Partida: 4.46; Consignación anterior: 100.000 Ptas.; Aumento: 60.000 Ptas.; Consignación actual: 160.000 Ptas.

B) CONCESIONES DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Partida: 1.20; Consignación anterior: 0; Aumentos 820.205 Ptas.; Consignación actual: 820.205 Ptas.

C) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

CRÉDITOS EN BAJA

Partida presupuestaria: 5.21; Crédito existente: 2.600.000 Ptas.; Importe de la baja: 800.000 Ptas.; Crédito resultante: 1.800.000 Ptas.

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria: 4.22; Crédito existente: 2.600.000 Ptas.; Importe del alta: 800.000 Ptas.; Crédito resultante: 3.400.000 Ptas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Ríoalmar a 22 de marzo de 1999.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.179

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1998.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1998, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo establecido en la Ley 7/85 y la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la

Secretaría del Ayuntamiento plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cepeda de la Mora a 15 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.193

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cantiveros a 23 de marzo de 1999.

El Presidente, *Claudio García Martín*.

- ooo -

Número 1.196

Ayuntamiento de Navalonguilla

EDICTO

CUENTAS GENERALES DE 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 Y 1997.

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales de los ejercicios de 1992,

1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 se exponen a información pública por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalonguilla a 11 de marzo de 1999.
El Alcalde, *Otilio Chaparro Jiménez*.

- o0o -

Número 1.206

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artº 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Donvidas a 24 de marzo de 1999.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

- o0o -

Número 1.207

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1999

D. Lorenzo Domínguez Quirós, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión, celebrada el 1 de febrero de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1999 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 7.189.078 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 608.637 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.693.496 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.717.520 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 3.926.929 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 1.600.000 Ptas.
- Total ingresos, 18.735.660 Ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Remuneraciones de personal, 6.348.641 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y serv., 5.489.150 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 5.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 415.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 6.477.869 Ptas.
- Total gastos, 18.735.660 Ptas.**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario:

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.
- Grupo B. Secretario-Interventor.
- Agrupada al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
- De la Corporación, 1 plaza.
- Grupo E. Aiguacil.
- Personal laboral eventual, 1 plaza.
- Total puestos de trabajo, 3 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navahondilla a 23 de marzo de 1999.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.210

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1998, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Mesegar de Corneja a 24 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.212

*Ayuntamiento de Velayos***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1998, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Velayos a 24 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

- ooo -

Número 1.218

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos***EDICTO**

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1998, se

expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Gredos a 24 de marzo de 1999.

El Alcalde; *Zacarías Moreno Chaves*.

- ooo -

Número 1.219

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO**

DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA, DE SUBASTA URGENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA USO POLIVALENTE".

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de subasta urgente, mediante procedimiento negociado, para ejecución de las obras de "rehabilitación de edificio de uso polivalente", quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la preceptiva subasta urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "rehabilitación de edificio para usos polivalentes", con sujeción al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 1999.

TIPO DE LICITACIÓN:

El presupuesto de contrata, que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de SIETE MILLO-
NES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIEN-
TO NOVENTA Y TRES (7.572.193) Ptas.

Se previene de manera expresa que en las ofertas quedará comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras habrán de realizarse en su totalidad en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se extienda el acta de comprobación del replanteo.

GARANTÍAS:

La provisional se fija en CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (151.444) Ptas. y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los trece (13) días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

APERTURA DE PLICAS:

El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., domiciliado en, C.P. calle o plaza, nº, con D.N.I. nº:, expedido en con fecha, actuando en nombre propio o en representación de, como acreditado con el poder bastantado que acompaño; enterado de la memoria valorada, presupuesto y pliego de cláusulas que han de regir para la adjudicación en pública subasta urgente, mediante procedimiento abierto, de las obras de "Rehabilitación de edificio para uso polivalente", anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco (Ávila) en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de Ptas. (en letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

El Barraco a 25 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.220

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar el Escudo y Bandera municipales, con los siguientes diseños:

Escudo: Dividido en tres cuarteles:

Primero: De oro con edificación eclesiástica de gris techada de rojo.

Segundo: De oro con 9 roeles de gris.

Tercero: De azur, con árbol de plata fruteado de oro, acompañado de puente y ondas de plata.

Y timbrado de Corona Real.

Bandera: Cuadrada, con colores azur y oro en diagonal, y el Escudo de Burgohondo en el centro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgohondo a 26 de marzo de 1999.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar Rollón Martín*.

— o0o —

Número 1.237

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder

ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En San Esteban de los Patos a 24 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.224

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto con publicidad de la explotación de un local destinado a bar dentro del recinto de las piscinas propiedad de este Ayuntamiento.

OBJETO DEL CONTRATO.- Será objeto del contrato que en su día se formalice con el adjudicatario la explotación de los edificios e instalaciones destinadas a bar dentro de las piscinas propiedad de este Ayuntamiento.

PLAZO.- El plazo de duración del contrato será por un período equivalente a cinco años contados a partir de la formalización del contrato, quedando resuelto al concluir la quinta temporada.

PRECIO.- El precio de licitación que servirá de base es el de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) Ptas. anuales.

PAGO.- El pago se efectuará por el adjudicatario en la Tesorería de Fondos Municipales antes del día 15 de julio de cada año de vigencia de contrato.

FIANZAS.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber constituido en la Tesorería de Fondos Municipales la garantía provisional que se cifra en el dos por ciento del precio de licitación de los cinco años.

Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva que se cifra en el cuatro por ciento del precio de adjudicación de los cinco años.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas autorizadas en los artículos 36 y 37 de la Ley 13/95, de 28 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación deberá presentar aval bancario por importe de una anualidad, aval que caducará cuando la administración municipal ordene su cancelación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, dentro de los TRECE días naturales a partir del siguiente hábil de la publicación de esta

resolución en el B.O. de la Provincia. En caso de presentarse por correo certificado, deberá comunicarse mediante Fax o llamada telefónica. Si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se ha recibido la proposición en la Secretaría municipal, se entenderá por no presentada. En caso de coincidir en sábado el último día de presentación de proposiciones se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en los siguientes días:

En el caso de presentarse proposiciones por correo a los siete días naturales de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de no presentarse proposiciones por correo al día siguiente hábil de la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Si las fechas coincidieran en sábado, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

D., natural de, provincia de, vecino de, provincia de, con domicilio en C/ o Pl. nº, provisto de D.N.I. nº, expedido en, con fecha, hace constar:

1º.- Solicito la admisión en la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) en el B.O. de la Provincia de Ávila nº, de fecha, para la explotación de un local destinado a bar dentro de las piscinas propiedad del Ayuntamiento.

2º.- Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Adjunto documentos justificativos de haber constituido la fianza provisional.

4º.- Poseo los medios económicos y técnicos para el cumplimiento de los fines del contrato.

5º.- Ofrezco el precio anual de Ptas. (en cifras y letras). Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

El Tiemblo a 26 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 1.225

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han

de regir en la contratación por procedimiento abierto con publicidad la explotación de un local destinado a bar; dentro del recinto de las piscinas municipales, queda expuesta al público al efecto de oír reclamaciones por espacio de OCHO DÍAS NATURALES a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia y en la Secretaría municipal.

El Tiemblo a 26 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 1.226

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre; Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1998, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Bonilla de la Sierra a 25 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.191

Mancomunidad de Alto Tiétar

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1998

D. Paulino Núñez Luengo, Presidente de la Mancomunidad de Alto Tiétar,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General referida al Ejercicio 1998, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1998, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicio futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En La Adrada a 23 de marzo de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.208

Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta

ANUNCIO

La Junta de la Mancomunidad en sesión de 18 de febrero de 1999, acordó, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, proceder a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

Conforme lo dispuesto en el artículo 35.1 se somete a información pública el expediente de modificación, por un plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad, Calle del Arco, 2, Primera Planta de El Barco de Avila.

Organo ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro de la Mancomunidad, situado en la Calle del Arco, nº 2, primera planta, de 10 a 14 horas de días laborables.

El Barco de Avila a 24 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.209

*Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1999**

En la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Barco-Piedrahíta, situada en la planta primera del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 1999, aprobado inicialmente por la Junta de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios Barco-Piedrahíta, calle del Arco, nº 2, de El Barco de Avila, de 10 a 14 horas de días laborables.

Organo ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

El Barco de Avila a 24 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.232

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**EDICTO/CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. María José Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de 1ª

Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro, por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 302/98 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta del artículo 636 del C.P. por medio de la presente se cita al DENUNCIADO "Rentacar dos mil uno, S.L.", actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de abril de 1999, a las 10,35 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto de Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Arenas de San Pedro a 24 de marzo de 1999.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**EDICTO**

D. Francisco Pedro González Rodríguez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 248/1998 se ha acordado citar a:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio de Faltas el próximo día Veinticuatro de Junio de 1999, a las diez horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal,

partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Dado el ignorado paradero del denunciado D. Miguel Santos Domínguez, cítesele a través de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el B.O.P. de Ávila.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. Miguel Santos Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.273

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

Dª Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahíta, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 37/99, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de D. Juan Marcelo Sáez Martín, sobre inmatriculación de la finca situada en Navalsáuz, C/ Diseminado en el paraje conocido como la Cuesta o de Erilla, en término de San Martín del Pimpollar, de 324 m2. Linda N. con carretera; E. camino; S. Dª Angela Redondo López, parcela 250; O. Dª Margarita Hernández del Pozo, parcela 248; por el presente se cita a los colindantes Dª Angela Redondo López y Dª Margarita Hernández del Pozo o a sus herederos y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a 26 de marzo de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.230

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº TRES DE
ÁVILA Y SU PARTIDO

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 265/98 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 30 de marzo de 1998.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y M.P. de Madrid, representada por el Procurador Sr. D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. D. Miguel A. Martín de Miguel y de la otra como demandados D. Francisco Lorenzo Alcalde y otra, por incomparecencia en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO:

Que debo mandar mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Francisco Lorenzo Alcalde y Dª Mª Jesús Castillo Calvo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 190.581 Ptas. de principal e intereses que correspondan, demás gastos que procedan imponiéndole las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila 22 de marzo de 1999.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.